

EXPROPIACIONES

ÍNDICE

ANEJO 10 EXPROPIACIONES	1
1 OBJETO	1
2 TIPOS DE AFECCIONES.....	1
2.1 EXPROPIACIONES	1
2.2 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	1
2.3 OCUPACIONES TEMPORALES	2
3 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	3
3.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	3
3.2 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES DE DERECHOS AFECTADOS	3
3.3 VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	3
4 PLANOS PARCELARIOS	3
APÉNDICE 1: RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	
APÉNDICE 2: PLANOS	

ANEJO 10 EXPROPIACIONES

1 OBJETO

La finalidad del Anejo de Expropiaciones es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación por parte de ETS, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Servicio de Expropiaciones correspondiente, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes al "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DE VÍA DEL TRAMO ZAMUDIO-LEZAMA DE LA LÍNEA DEL TXORIERRI".

De acuerdo con la OC 22/07 sobre "Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos", para adelantar el inicio del expediente expropiatorio, una vez redactado el correspondiente Proyecto de Trazado, y aprobado provisionalmente, se someterá al trámite de información pública previsto en el artículo 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

De acuerdo con la Ley 8/1987, de 20 de noviembre, sobre "Creación de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa", Los Jurados Territoriales de Expropiación, como Órganos Administrativos adscritos al Gobierno Vasco, entenderán y decidirán, dentro del ámbito territorial propio, sobre los expedientes de justiprecio que se produzcan en las expropiaciones que se lleven a cabo en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo, así como los bienes y derechos afectados.

La ocupación de los terrenos puede ser de dos tipos: temporal o definitiva, siendo esta última la expropiación.

La legislación de referencia es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Ley 8/1987, de 20 de noviembre, sobre creación de los Jurados Territoriales de Expropiación forzosa.
- Orden Circular 22/07 sobre instrucciones complementarias para tramitación de proyectos.

- DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 168/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

2 TIPOS DE AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

2.1 EXPROPIACIONES

Se expropia el pleno dominio de las superficies que requiera la actuación conforme a la vigente Norma Foral, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el Proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de obras.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación (poligonal de expropiación) con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del presente Anejo. Dicha línea perimetral se establece en función de los siguientes parámetros:

- La calificación fiscal de los terrenos afectados.
- Las características topográficas de los mismos.

No es necesaria la expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la Norma

2.2 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terreno sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio de pleno dominio del inmueble. Se especifica a continuación, el tipo de servidumbre y sus características esenciales (aérea, subterránea, de paso, etc.).

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre. En el proyecto se han considerado las servidumbres necesarias para la reposición de servicios afectados por las obras, siempre que estos sean de titularidad privada, según los siguientes criterios:

- Líneas Eléctricas de BT

Estos criterios se aplicarán siempre que la compañía correspondiente no proporcione otros.

- Expropiación:
Área asociada a postes, definida por la ocupación en planta de la cimentación más 1 m a cada lado.

- Servidumbre:
Bandas de 2 m a cada lado del eje de conducción de las mismas.
- Ocupación Temporal:

2 m a cada lado del eje de conducción.
Área circular de 5 m centrada en los postes.
Pistas de acceso a torretas para la ejecución de desvíos.
- Líneas Eléctricas de MT y AT
Estos criterios se aplicarán siempre que la compañía correspondiente no proporcione otros.
- Expropiación:

Área asociada a postes, definida por la ocupación en planta de la cimentación más 1 m a cada lado.
- Servidumbre:

Aéreas: Bandas de 10 m a cada lado del eje de conducción de las mismas.
Subterráneas: Bandas de 3 m a cada lado del eje de la conducción de las mismas.
- Ocupación Temporal:
10 m a cada lado del eje de conducción.
Área circular de 10 m centrada en los postes.
Pistas de acceso a torretas para la ejecución de desvíos.
- Abastecimiento y Saneamiento
Estos criterios se aplicarán siempre que la compañía correspondiente no proporcione otros.
- Expropiación:

Área asociada a arquetas más 1 m a cada lado.
- Servidumbre:

3 m a cada lado del eje de conducción.
- Ocupación Temporal:

5 m a cada lado del eje de conducción para ejecutar las respectivas reposiciones.
Pistas de acceso para la ejecución.
- Telefonía
Estos criterios se aplicarán siempre que la compañía correspondiente no proporcione otros:
- Expropiación:

Área asociada a postes, definida por la ocupación en planta de la cimentación más 1 m a cada lado.

- Servidumbre:

1,5 m a cada lado del eje de la línea de telefonía.
0,5 m a cada lado de la proyección del anclaje de los postes.
- Ocupación Temporal:

1,5 m a cada lado del eje de la conducción.
Pistas de acceso a postes para la ejecución.

Tampoco será necesaria superficie de ocupación temporal.

2.3 OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resulta estrictamente necesario ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras definidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el período de finalización de ejecución de las mismas. Se estima un periodo de ocupación temporal de 6 meses.

No se ha definido en esta fase el periodo de ocupación temporal para la reposición de los servicios afectados dado que no será necesaria ninguna, en todo caso no sobrepasará la duración total para la ejecución de las obras (6 meses).

Estas franjas de terrenos adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y el objeto de la ocupación.

Las zonas de ocupación temporal se utilizarán para las instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

La superficie de ocupación temporal asciende a **7.488,63 m²** que están catalogados como Dominio Público. El desglose de las superficies objeto de ocupación temporal en el proyecto, se detalla en el siguiente cuadro:

Expropiación Rústica

Municipio	Superficie (m ²)
Lezama	2.409,13
Zamudio	5.079,50
	7.488,63

3 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

3.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de Abril de 1957, se elabora la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de los siguientes datos:

- Numeración de las fincas correlativamente
- Nombre y domicilio del Titular.
- Definición de las afecciones (Planos a escala 1/1000) calculando las superficies en m² sin decimales:

Expropiación

Servidumbre definitiva

Aérea

Subterránea

Ocupación temporal incluso área del Contratista

- Datos catastrales: Polígono, Parcela.
- Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado.

La información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de la información catastral en formato DWG proporcionada por ETS, y la correspondiente consulta al Catastro Inmobiliario Foral, así como las investigaciones sobre el terreno y los trabajos de campo realizados.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente se citan en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes a la Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Renfe, Autopistas, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, goza de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiadas, a menos que ex-profeso se declare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que

armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

3.2 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES DE DERECHOS AFECTADOS

Se incluye en el apéndice 1, la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación.

3.3 VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

En la valoración económica, además de los costes de inversión, explotación, conservación, etc, se incluyen siempre los costes de las expropiaciones necesarias para la obtención del suelo por el que discurrirán las obras que se definen.

En el presente proyecto el coste de Expropiaciones y Ocupaciones es nulo puesto que las Ocupaciones Temporales se realizan sobre suelo de Dominio Público perteneciente a los Ayuntamientos de Zamudio y Lezama.

4 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Los referidos planos de expropiaciones se confeccionan sobre la base cartográfica realizada expreso para la redacción del Proyecto, realizándose la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de la información catastral en formato DWG y Excel proporcionada por ETS, así como las investigaciones sobre el terreno y los trabajos de campo realizados.

Los planos de expropiaciones se han confeccionado a escala 1:250 que permite identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su numeración asociada a la Relación de Bienes y derechos afectados. Igualmente se delimitan con tramas diferentes, los diversos tipos de afección, expropiación, servidumbre y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela.

En general las parcelas catastrales se delimitan en toda su extensión delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación con el resto de parcela no afectada.

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

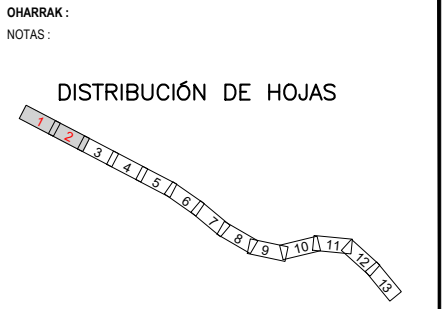
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DE VÍA DEL TRAMO ZAMUDIO-LEZAMA DE LA LÍNEA DEL TXORIERRI

TERMINO MUNICIPAL DE ZAMUDIO Y LEZAMA/LEZAMA ETA ZAMUDIO KO UDALERRIAN

Finka zk. <i>Nº de finca</i>	Katastroko erref. <i>Ref. Catastral</i>	Jabea eta helbidea <i>Propietario y domicilio</i>	Eragin mota <i>Tipo de afección (m²)</i>			Izaera <i>Naturaleza</i>
			<i>Erabateko Desjabetzea Pleno Dominio</i>	<i>Zortasun iraunkorra Servidumbre Permanente</i>	<i>Aldi-baterako Okupazioa Ocupación Temporal</i>	
001	-	Ayuntamiento de Zamudio	-	-	5.079,50	Rústica
002	-	Ayuntamiento de Lezama	-	-	2.409,13	Rústica

APÉNDICE N° 2

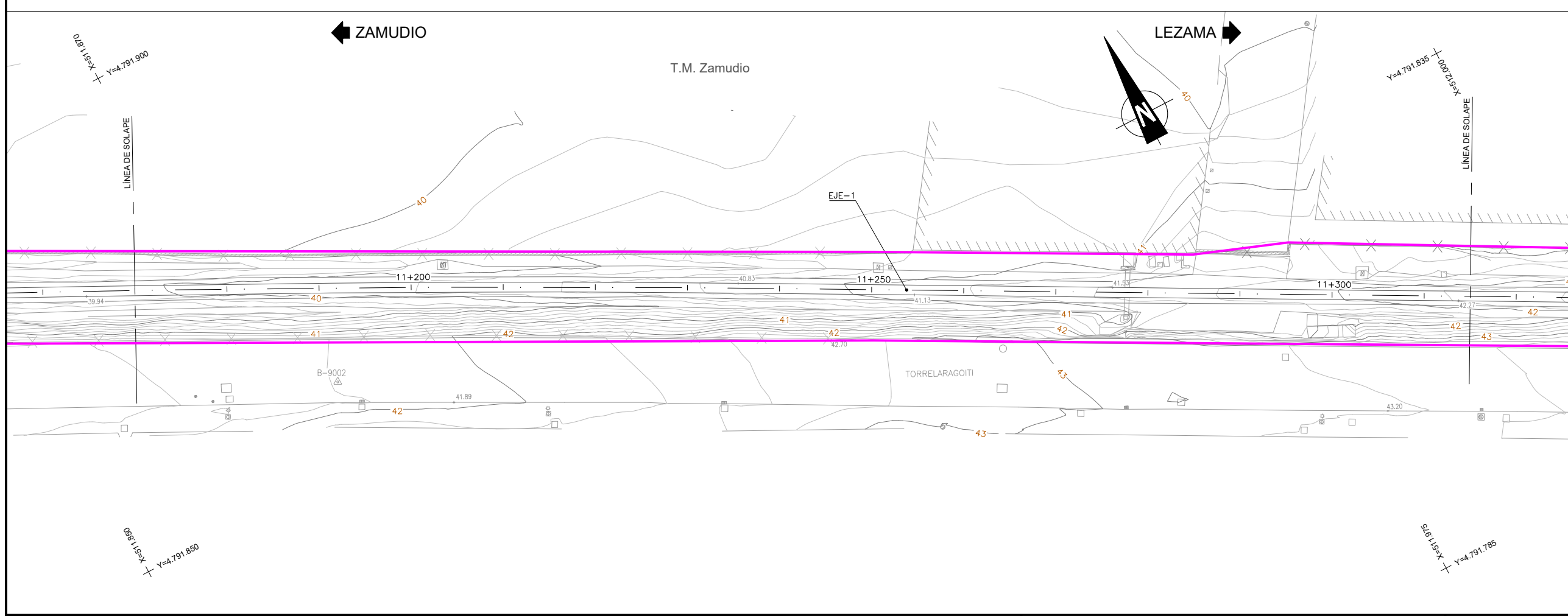
PLANOS



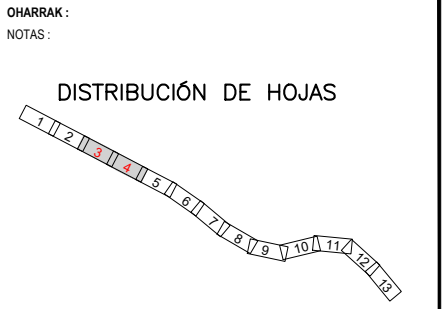
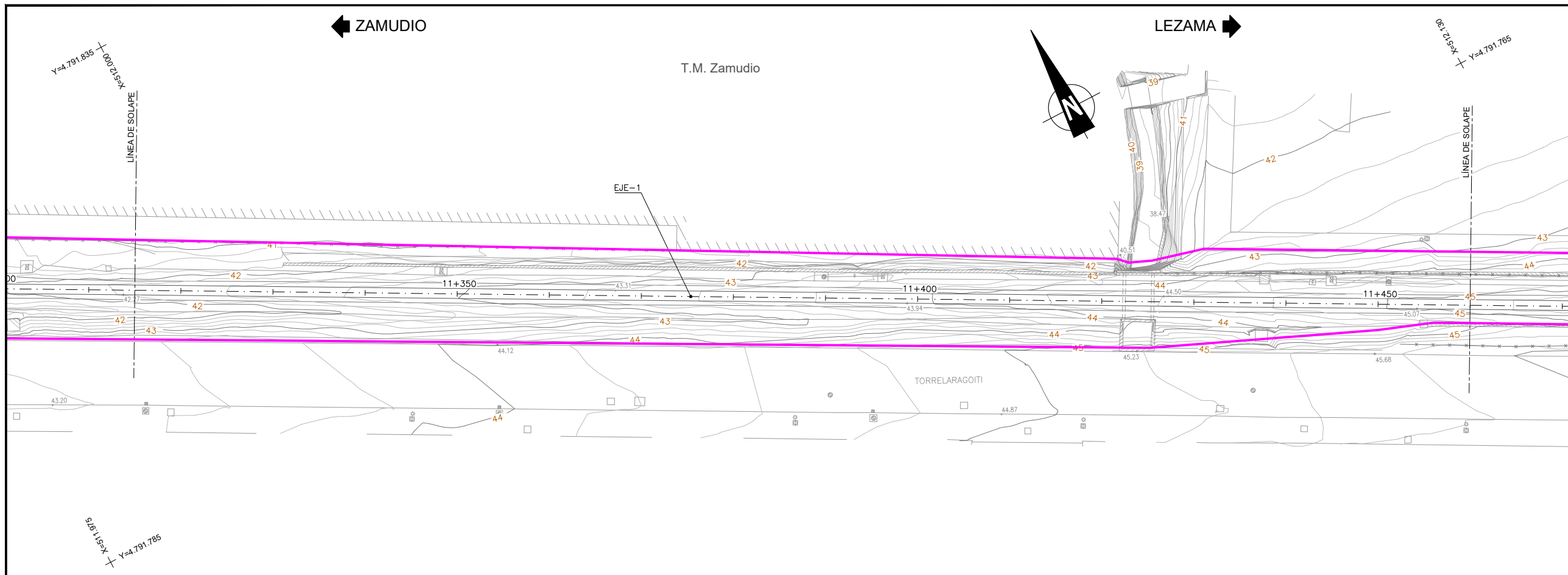
— LÍMITE DE PARCELA ETS
LURZATIKO MUGA ETS

— LÍMITE DE OCUPACIÓN
TEMPORAL
OKUPAZIOKO MUGA
ALDI-BATERAKO

PROIEKTUKO
FINKA zk. N°
001
KATASTROKO ERREF. REF. CATASTRAL
01-08-001
FINCA PROYECTO



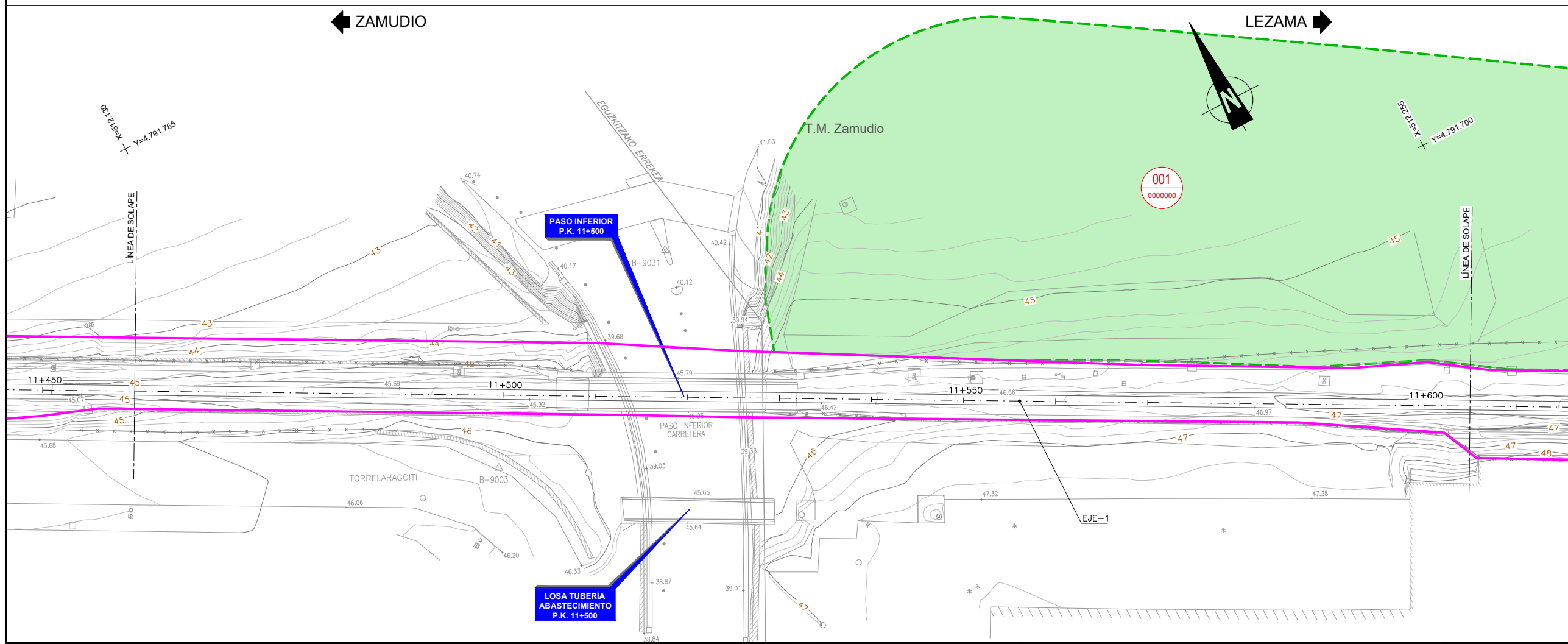
A	PRIMERA EMISION	Oct. 20	ESTEYCO	ETS
REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP. OBRA
BERRIKUSPENAK / REVISIONES				
AHOLKULARIA / CONSULTOR		INGENIARI EGILEA INGENIERA AUTORA		
ESTEYCO		ALEJANDRA FERNÁNDEZ VALLEDOR ICCP N° de Colegiada 18018		
AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR		ERREFERENTZIA REFERENCIA		
2.12.Expropiaciones				



— LÍMITE DE PARCELA ETS
LURZATIKO MUGA ETS

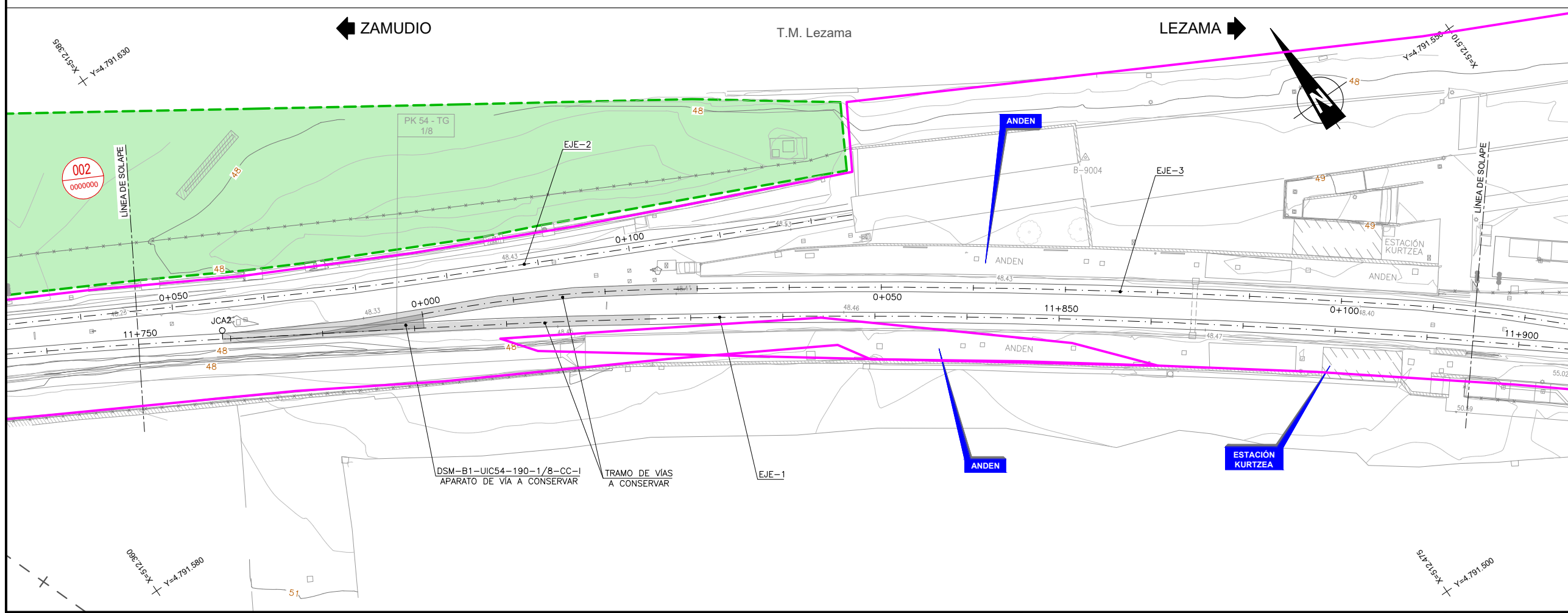
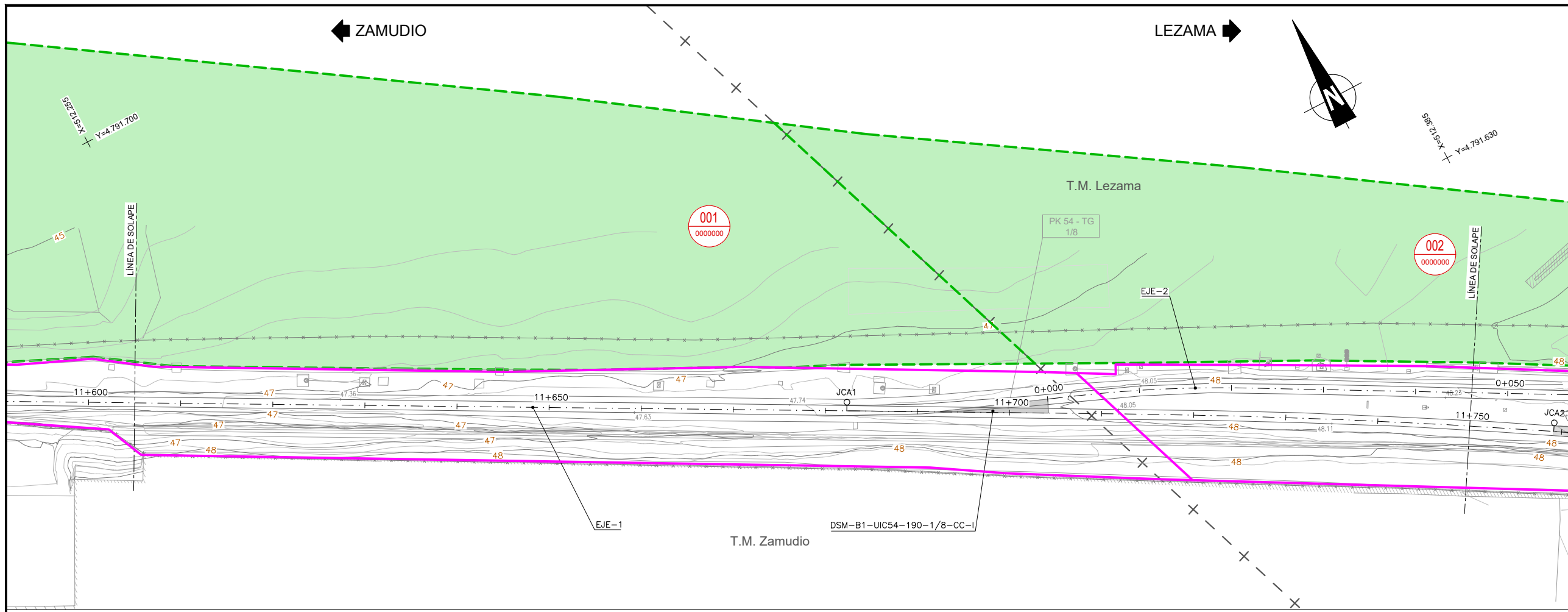
--- LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMPORAL
OKUPAZIOKO MUGA ALDI-BATERAKO

PROIEKTUKO FINKA zk. N° 001
KATASTROKO ERREF. REF. CATASTRAL 01-08-001
FINCA PROYECTO



REV.	PRIMERA EMISION	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
A	PRIMERA EMISION		Oct. 20	ESTEYCO	ETS	

BERRIKUSPENAK / REVISIONES	
AHOLKULARIA / CONSULTOR	INGENIARI EGILEA INGENIERA AUTORA
ESTEYCO	ALEJANDRA FERNÁNDEZ VALLEDOR ICCP N° de Colegiada 18018
AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
2.12.Expropiaciones	



OHARRAK :
NOTAS :

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

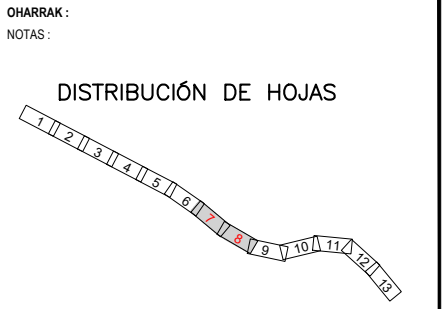
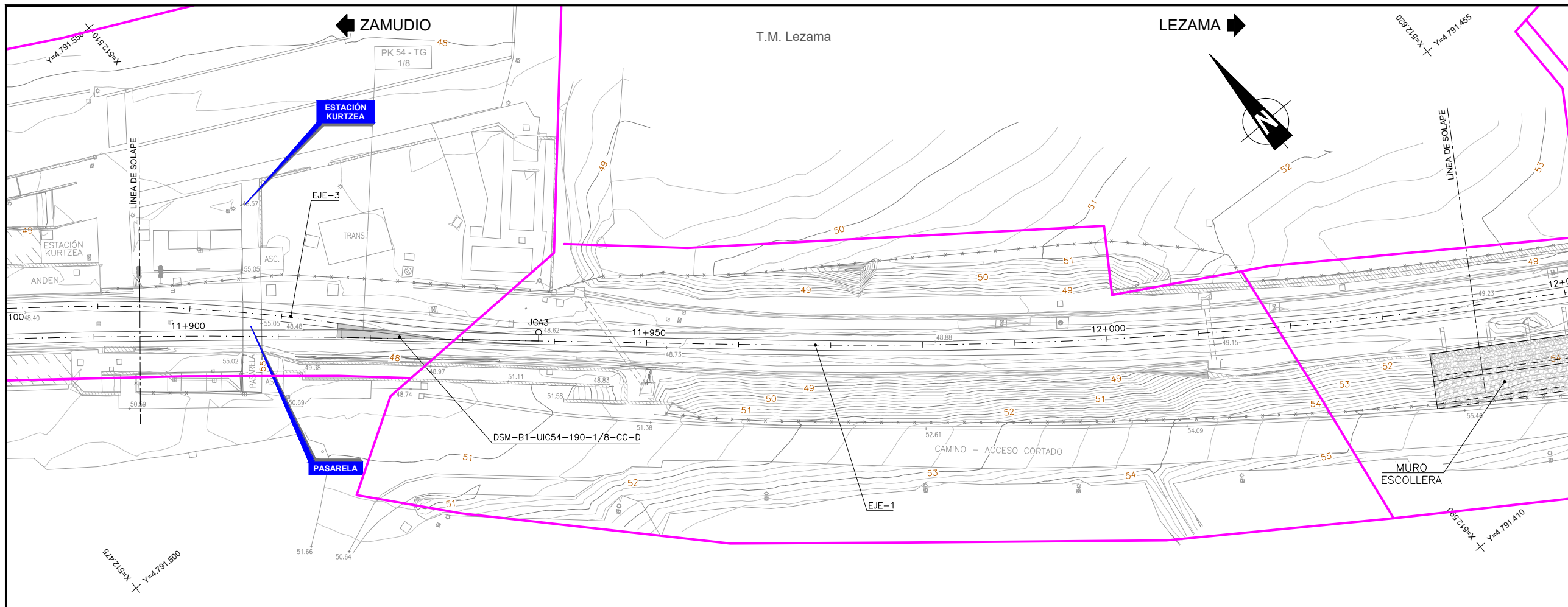
— LÍMITE DE PARCELA ETS
LURZATIKO MUGA ETS

— LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMPORAL
OKUPAZIOKO MUGA ALDI-BATERAKO

PROIEKTUKO FINKA zk. N°
01-08-001 FINCA PROYECTO

KATASTROKO ERREF. REF. CATASTRAL

A	PRIMERA EMISION	Oct. 20	ESTEYCO	ETS	
REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
BERRIKUSPENAK / REVISIONES					
AHOLKULARIA / CONSULTOR			INGENIARI EGILEA INGENIERA AUTORA		
ESTEYCO			ALEJANDRA FERNÁNDEZ VALLEDOR ICCP N° de Colegiada 18018		
AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR			ERREFERENTZIA REFERENCIA		
2.12. Expropiaciones					

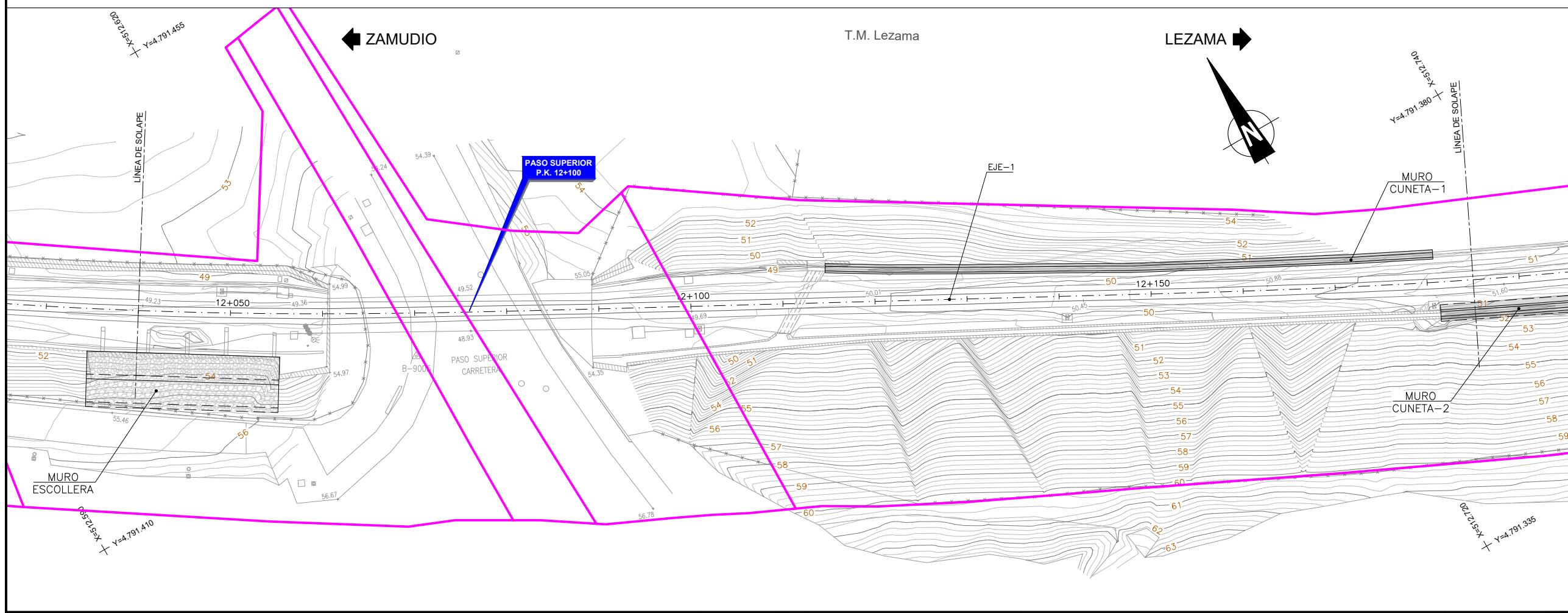


— LÍMITE DE PARCELA ETS
LURZATIKO MUGA ETS

— LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMPORAL
OKUPAZIOKO MUGA ALDI-BATERAKO

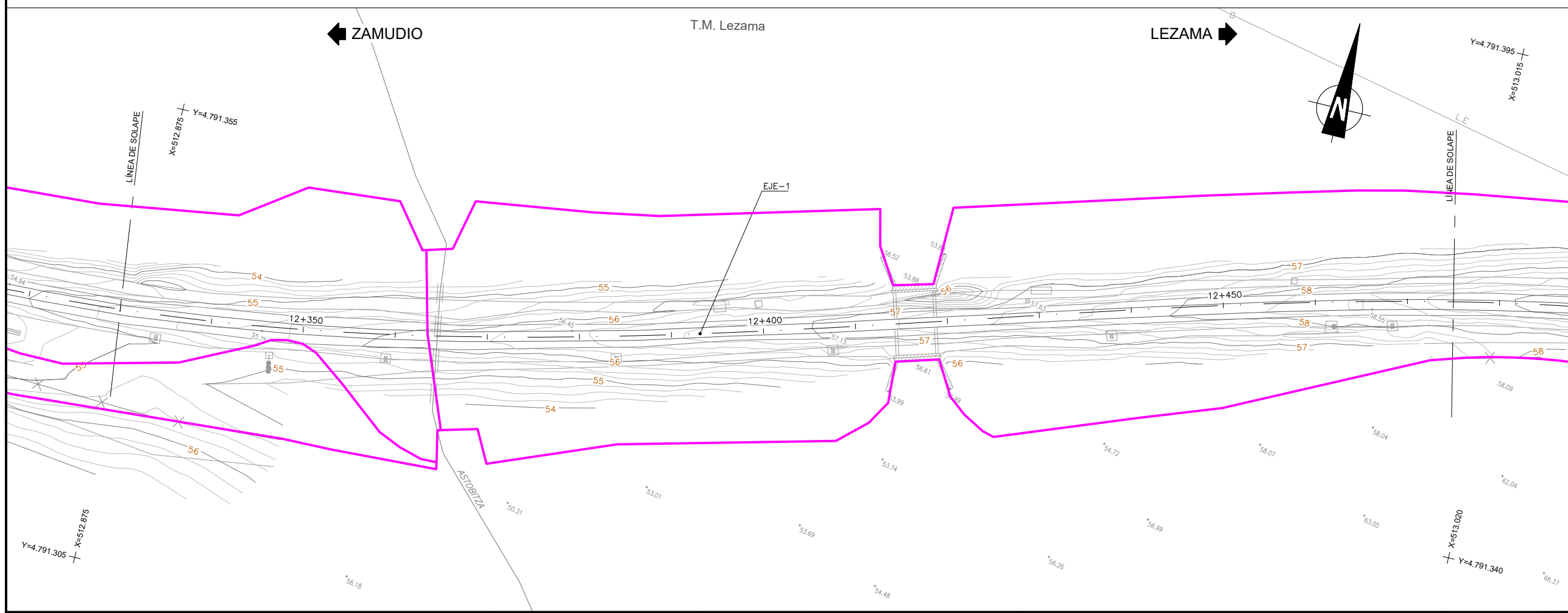
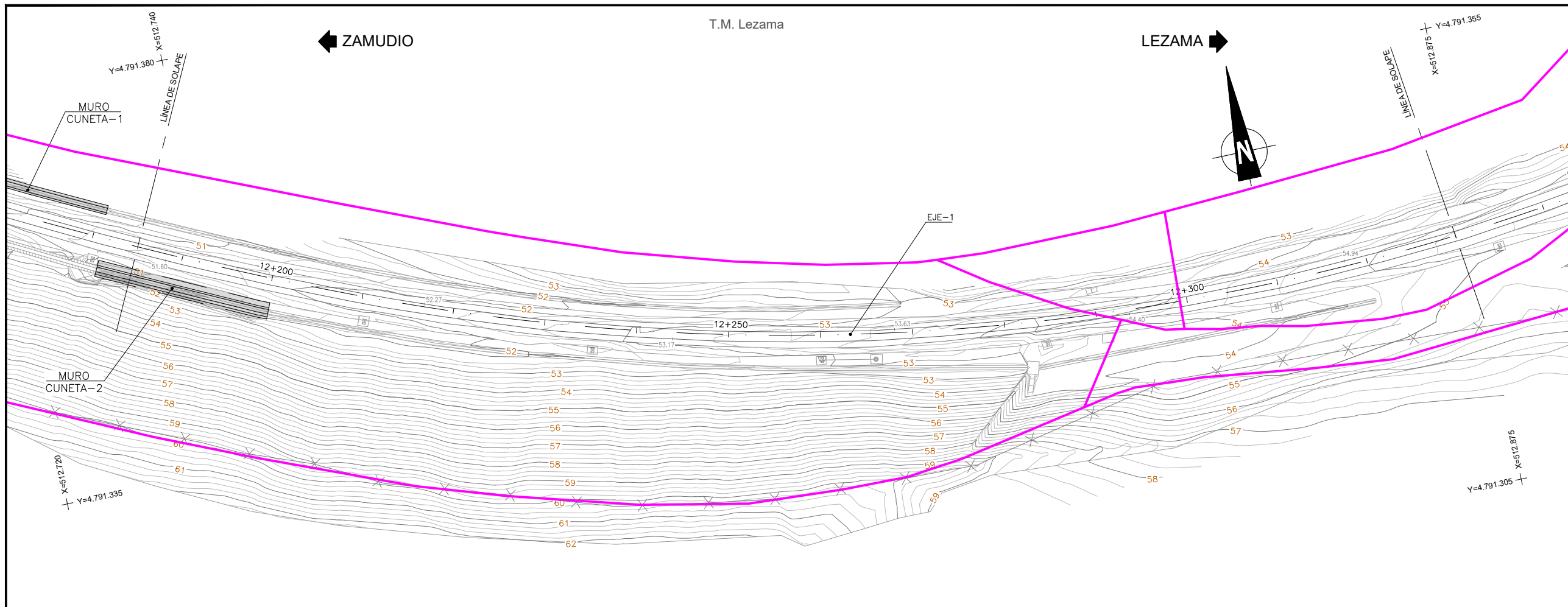
PROIEKTUKO FINKA zk. N°
001 FINCA PROYECTO
01-08-001

KATASTROKO ERREF. REF. CATASTRAL



REV.	PRIMERA EMISION	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
A	PRIMERA EMISION		Oct. 20	ESTEYCO	ETS	
BERRIKUSPENAK / REVISIONES						

AHOLKULARIA / CONSULTOR	INGENIARI EGILEA INGENIERA AUTORA
ESTEYCO	ALEJANDRA FERNÁNDEZ VALLEDOR ICCP N° de Colegiada 18018
AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
2.12.Expropiaciones	



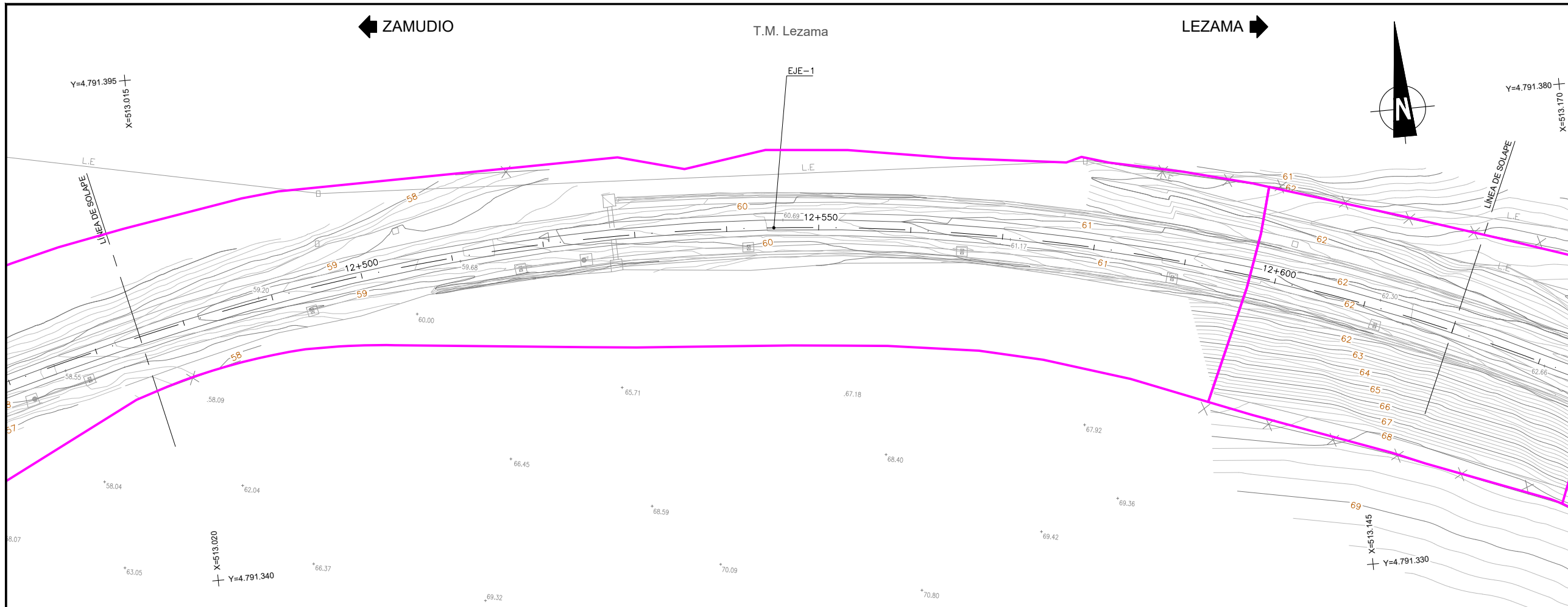
- OHARRAK:
NOTAS:
- DISTRIBUCIÓN DE HOJAS**
-
1. TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALMENTE GRAVES DE SEPULTAMIENTO, HUNDIMIENTO O CAÍDA DE ALTURA, POR LAS PARTICULARES CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, O EL ENTORNO DEL PUESTO DE TRABAJO
 2. TRABAJOS EN LOS QUE LA EXPLOSIÓN A AGENTES QUÍMICOS O BIOLÓGICOS SUPONGA UN RIESGO DE ESPECIAL GRAVEDAD, O PARA LOS QUE LA VIGILANCIA ESPECÍFICA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES SEA LEGALMENTE EXIGIBLE.
 3. TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES PARA LOS QUE LA NORMATIVA ESPECÍFICA OBLIGA A LA DELIMITACIÓN DE ZONAS CONTROLADAS O VIGILADAS.
 4. TRABAJOS EN LA PROXIMIDAD DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN
 5. TRABAJOS QUE EXPONGAN A RIESGO DE AHOGAMIENTO POR INMERSIÓN.
 6. OBRAS DE EXCAVACIÓN DE TÚNELES, POZOS Y OTROS TRABAJOS QUE SUPONGAN MOVIMIENTOS DE TIERRA SUBTERRÁNEOS.
 7. TRABAJOS REALIZADOS EN INMERSIÓN CON EQUIPO SUBACUÁTICO.
 8. TRABAJOS REALIZADOS EN CAJONES DE AIRE COMPRIMIDO.
 9. TRABAJOS QUE IMPLIQUEN EL USO DE EXPLOSIVOS.
 10. TRABAJOS QUE REQUIERAN MONTAR O DESMONTAR ELEMENTOS PREFABRICADOS PESADOS.

A	PRIMERA EMISION	Oct. 20	ESTEYCO	ETS	
REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
BERRIKUSPENAK / REVISIONES					
AHOLKULARIA / CONSULTOR			INGENIARI EGILEA INGENIERA AUTORA		
ESTEYCO			ALEJANDRA FERNÁNDEZ VALLEDOR ICCP N° de Colegiada 18018		
AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR			ERREFERENTZIA REFERENCIA		
2.12.Expropiaciones					

ZAMUDIO ←

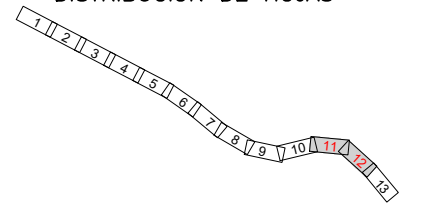
T.M. Lezama

LEZAMA →



OHARRAK :
NOTAS :

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



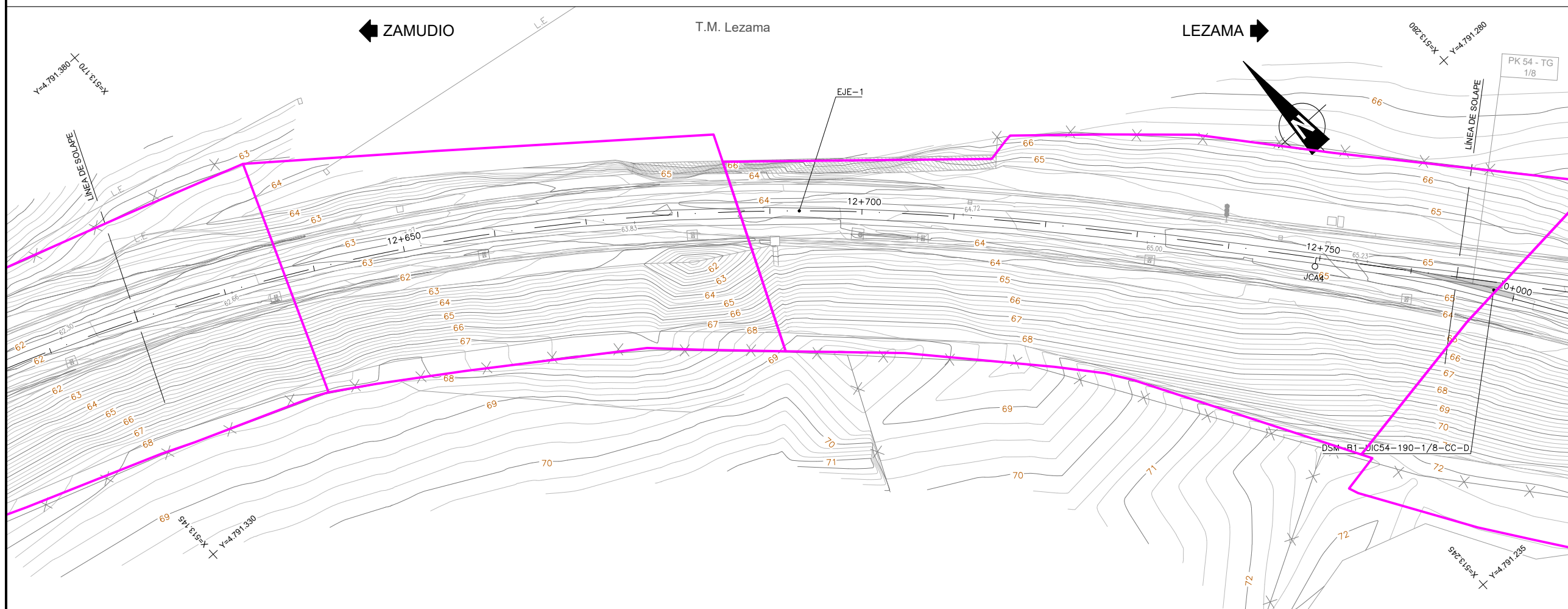
- LÍMITE DE PARCELA ETS
- LURZATIKO MUGA ETS
- LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMPORAL
- OKUPAZIOKO MUGA ALDI-BATERAKO

PROIEKTUKO FINKA zk. N°
001
KATASTROKO ERREF. REF. CATASTRAL 01-08-001 FINCA PROYECTO

ZAMUDIO ←

T.M. Lezama

LEZAMA →

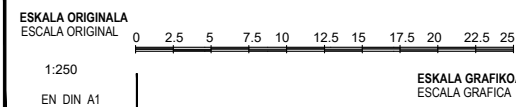


A	PRIMERA EMISION	Oct. 20	ESTEYCO	ETS
REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP. OBRA
BERRIKUSPENAK / REVISIONES				
AHOLKULARIA / CONSULTOR		INGENIARI EGILEA INGENIERA AUTORA		
ESTEYCO		ALEJANDRA FERNÁNDEZ VALLEDOR ICCP N° de Colegiada 18018		
AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR		ERREFERENTZIA REFERENCIA		
2.12.Expropiaciones				

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

LURRALDE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA ETA GARRAIO SAILA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

euskal trenbide sarea PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

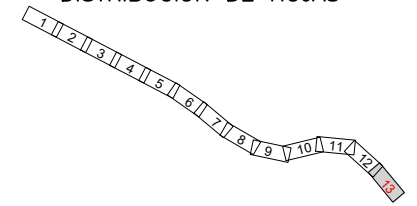


PROIEKTUAREN IZENBURUA TITULO DEL PROYECTO TXORIERRIKO LINEAREN ZAMUDIO - LEZAMA TARTEAN TRENBIDEA BERRITZEKO ERAIKUNTZA-PROIEKTUA PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DE VÍA DEL TRAMO ZAMUDIO - LEZAMA DE LA LÍNEA DEL TXORIERRI

PLANOAREN IZENBURUA TITULO DEL PLANO EXPROPIACIONES PLANTA DESJABETZEAK OINPLANTA PLANO ZK. / N. PLANO 2.12 ORRIA / HOJA 6 Sigue 7

OHARRAK :
NOTAS :

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



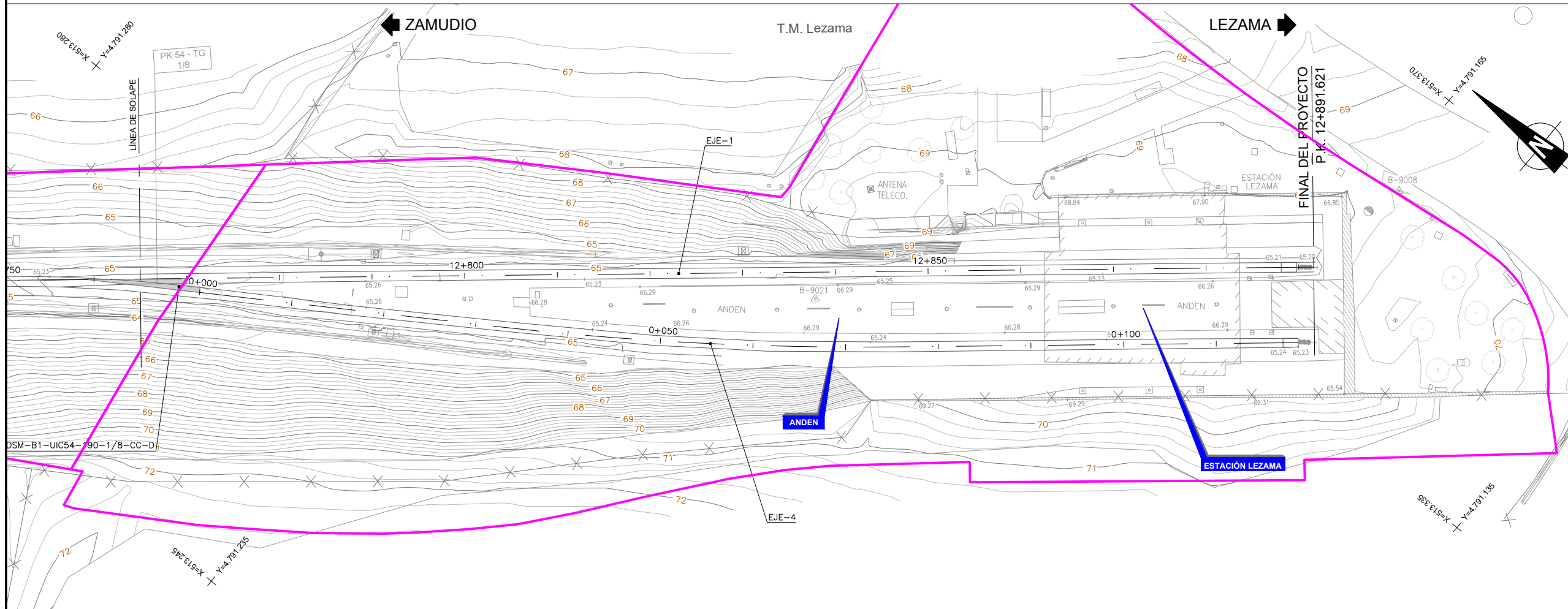
- LÍMITE DE PARCELA ETS
- LURZATIKO MUGA ETS
- - - LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMPORAL
- - - OKUPAZIOKO MUGA ALDI-BATERAKO

KATASTROKO ERREF. REF. CATASTRAL

001

PROIEKTUKO FINKA zk. N°

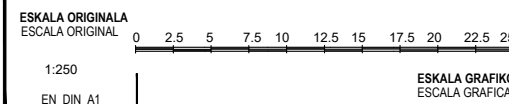
01-08-001 FINCA PROYECTO



A	PRIMERA EMISION	Oct. 20	ESTEYCO	ETS					
REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA				
BERRIKUSPENAK / REVISIONES									
AHOLKULARIA / CONSULTOR				INGENIARI EGILEA INGENIERA AUTORA					
ESTEYCO				ALEJANDRA FERNÁNDEZ VALLEDOR ICCP N° de Colegiada 18016					
AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR				ERREFERENTZIA REFERENCIA					
2.12.Expropiaciones									

EUSKO JAURLARITZA **GOBIERNO VASCO**

LURRALDE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA ETA GARRAIO SAILA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES



PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

TXORIERRIKO LINEAREN ZAMUDIO - LEZAMA TARTEAN TRENBIDEA BERRITZEKO ERAIKUNTZA-PROIEKTUA
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DE VÍA DEL TRAMO ZAMUDIO - LEZAMA DE LA LÍNEA DEL TXORIERRI

PLANOAREN IZENBURUA
TITULO DEL PLANO

EXPROPIACIONES PLANTA
DESJABETZEAK OINPLANTA

PLANO ZK. / N. PLANO
2.12

ORRIA / HOJA
7 Sigue FIN